

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 14

DÍA 2 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2008.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 26 de marzo de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad, si bien previamente se aclara el acuerdo 8.11 de la misma y la legalidad del punto 3 del mismo ante la duda planteada en la sesión. Conforme aclara el Interventor Accidental, se trata de la aplicación del punto 1.4 de la Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

## **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

### **3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, detectada duplicidad de las liquidaciones que se relacionan a continuación correspondientes al I.A.E. 4º trimestre 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuarto trimestre del año 2007 por importe de 2.562,14 euros.

Asimismo acuerda anular las siguientes liquidaciones:

<u>Nº</u>	<u>Importe</u>	<u>Motivo</u>
50/2007	60,78	Duplicidad
51/2007	155,33	"
52/2007	1.014,19	"
53/2007	65,84	"
54/2007	52,67	"
55/2007	35,55	"
56/2007	384,41	"
57/2007	60,78	"
58/2007	732,59	"
59/2007	60,78	"
60/2007	155,33	"
61/2007	1.014,19	"
62/2007	65,84	"
63/2007	52,67	"
64/2007	35,55	"

65/2007	384,41	"
66/2007	60,78	"
67/2007	732,59	"
68/2007	60,78	"

**4.- SOLICITUD DE SOCEBRO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN LAS PARCELAS P3C Y P4 DEL SECTOR 1.4.**

Vista la instancia presentada en fecha 28 de septiembre de 2.006 por SOCEBRO, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en las parcelas P3C y P4 del Sector 1.4. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Jose Antonio Fernández y Don Antonio Blasco (Expte.31208, 285/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 13 de noviembre de 2006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 15 de febrero de 2.008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 17 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la

Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 49.080

euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 12.270 euros (liquidación nº244/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**5.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 276/06 PARA CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES SITOS EN CALLE PAPAGAYO, N°2.**

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 276/06, clasificación 31208, promovido por Penta Viella, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 8 viviendas, locales y garajes sitos en calle Papagayo, número 2.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 22 de noviembre de 2.006, la presentación de un Modificado al Proyecto, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Penta Viella, S.L., para construcción de 8 viviendas, locales y garajes en calle Papagayo, nº2 , toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de Modificado al Proyecto, de fecha 22 de noviembre de 2.006, habiéndose

paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (276/06).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**6.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 197/07, PARA CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 2 AL 32 Y CALLE ROSALIA DE CASTRO, 1 AL 31.**

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 197/07, clasificación 31208, promovido por Construcciones Majuelo Garay, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 32 viviendas unifamiliares sitas en calle Miguel de Cervantes, números 2 al 32 y calle Rosalía de Castro, números 1 al 31.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificaciones de fecha 27 de abril de 2.007, el pago de la Tasa por Licencia Urbanística y la cumplimentación del Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de

julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Construcciones Majuelo Garay, S.L., para construcción de 32 viviendas unifamiliares sitas en calle Miguel de Cervantes, números 2 al 32 y calle Rosalía de Castro, números 1 al 31, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda y al pago de la Tasa por Licencia Urbanística, de fecha 27 de abril de 2.007, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (197/07).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

## **7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

### **7.1.- ADQUISICIÓN DEL BAJO DEL INMUEBLE COLINDANTE CON LA CASA CONSISTORIAL, SITO EN LA CALLE SÁNCHEZ DEL RÍO N° 3.**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2008, por la que se ordena incoar el oportuno expediente de adquisición del bajo del inmueble sito en la calle Sánchez del Río n° 3 de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal,

Sr. Llona, así como la certificación registral, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 25.205 de Haro, inscrita al folio 179, tomo 1.886, libro 299, inscripción 1ª, constando su descripción.

La finca está inscrita con carácter ganancial a nombre de D. Santiago Martínez Garoña y Dª María Begoña Yanguas Polo.

Vista la oferta presentada por D. Santiago Martínez Garoña y Dª María Begoña Yanguas Polo que se declaran titulares del inmueble sito en el bajo de la calle Sánchez del Río nº 3 de Haro.

Habida cuenta de que la adquisición de dicho inmueble, colindante a la Casa Consistorial, es necesario para proceder a la ampliación de la misma, lo que justifica el interés general de dicha compraventa, dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 9.1, 141 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa el inmueble sito en el bajo de la calle Sánchez del Río nº 3 de Haro por el precio de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (121.501,74 EUROS).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca. Deberá antes de realizarse la transmisión, incorporarse al expediente la notificación fehaciente de dicha transmisión al inquilino de la lonja por parte del vendedor y el desalojo del inmueble.

4).- El inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes, desde la recepción del presente acuerdo, para presentar la comunicación fehaciente al arrendatario de

la resolución del contrato y de la fecha de su finalización, al objeto de dejar vacío el local.

6).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes desde la firma de la escritura pública de compraventa para retirar del inmueble sus enseres particulares.

7).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble, así como al hasta ahora inquilino del mismo.

8).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.

9).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.

## **7.2.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 25 sita en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.937 de Haro, inscrita al folio 12, tomo 1.755, libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. RAMÓN DEL CAMPO MANZANOS Y Dª CARMEN VOZMEDIANO MERINO.

Vista la oferta presentada por D. RAMÓN DEL CAMPO MANZANOS Y Dª CARMEN VOZMEDIANO MERINO, que se declaran titulares de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque

empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 25, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (111.459,20 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

### **7.3.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO Nº 8.11 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.008.**

Dada cuenta del acuerdo nº 8.11 de Junta de Gobierno

Local de fecha 26 de marzo de 2.008, se acuerda su rectificación de modo que en el punto 2).- de dicho acuerdo referido a *Fijar el complemento específico para 2.008 en la cuantía siguiente, a partir de marzo de 2.008...*, deben figurar, además de los relacionados, los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo:

- Coordinador de Bienestar Social.
- Aparejador de Administración Financiera.
- T.G.M. de Gestión de Personal.
- Responsable de Archivo.
- Técnico de Juventud.
- Técnico Auxiliar de Obras, Urbanismo y Servicios.
- Jefe de Negociado de Intervención.
- Oficial de 2ª de Servicio de Aguas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 8.11 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2.008, de modo que donde dice:  
2).- *Fijar el complemento específico para 2.008 en la cuantía siguiente, a partir de marzo de 2.008...*, deben figurar, además de los relacionados, los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo:

- *Coordinador de Bienestar Social.....882,71 euros.*
- *Aparejador de Administración Financiera....774,45 euros.*
- *T.G.M. de Gestión de Personal.....660,52 euros.*
- *Responsable de Archivo.....660,52 euros.*
- *Técnico de Juventud.....678,21 euros.*
- *Técnico Auxiliar de O., U. y Servicios.....648,93 euros.*
- *Jefe de Negociado de Intervención.....594,83 euros.*
- *Oficial de 2ª de Servicio de Aguas.....567,44 euros.*

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**7.4.- SOLICITUD DE ASISTENCIA A JUICIO EL PRÓXIMO DÍA 4 DE ABRIL DE 2.008, A LAS 09:45 HORAS**

Dada cuenta de la citación a Juicio remitida por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño, para la celebración el próximo día 4 de Abril de 2.008, a las 9:45 horas, del Juicio oral que se celebrará dentro del Procedimiento Diligencias Urgentes Juicio Rápido nº 18/2008, para los Agentes con carnets profesional nº 14, 18 y 32.

Vista la solicitud de D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, de autorización para asistir al citado Juicio para los Agentes con carnets profesional nº 14, 18 y 32.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a los Agentes con carnets profesional nº 14, 18 y 32 a asistir al Juicio oral que se celebrará dentro del Procedimiento Diligencias Urgentes Juicio Rápido nº 18/2008, que tendrá lugar en el Juzgado de lo Penal nº1 de Logroño, el próximo día 4 de abril de 2.008, a las 9:45 horas.

**7.5.- SOLICITUD DE D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, GUARDIA DE POLICÍA LOCAL, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR AL XVI TORNEO NACIONAL ALCAZABA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David González García, Guardia de la Policía Local, solicitando autorización para asistir al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España, que se celebrará los días 2 al 7 de Abril, en Granada.

Vista la conformidad del Concejal delegado de Policía Local, D. Andrés Malfaz Prieto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de

julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. David González García, Guardia de la Policía Local, para asistir al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España, que se celebrará los días 2 al 7 de Abril, en Granada.

2).- El importe de los gastos en concepto de alojamiento y participación, que ascienden a 232 euros, serán abonados previa presentación de la justificación de la asistencia.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al T.G.M. de Gestión de Personal, al Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

**7.6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB VOLEIBOL HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FEDERADAS DE ESTA ENTIDAD.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 18 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

Visto la propuesta de

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador de convenio general para las diversas asociaciones deportivas de la localidad, adecuándolo para su firma con el Club Haro Rioja Voleibol, según los términos siguientes:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ... Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.**

En Haro, a ...

**REUNIDOS**

De una parte, don ..., mayor de edad, con DNI: ..., que interviene en calidad de Presidente de ... con domicilio en ... CIF N° ..., en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ... de ... de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

#### **EXPONEN**

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° ... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de ... de ... de 2.008.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Haro se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de ... euros (...€), que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

**SEGUNDA.-** La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una *addenda* que se incorporaría al presente convenio.

**TERCERA.-** LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2008, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se

adjuntarán copias de los pagos realizados.

- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

4.- Organización de torneos deportivos.

5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

7.- Hacer entrega de un número aproximado de treinta entradas por cada partido organizado como local al Ayuntamiento de Haro para su reparto entre escolares de la localidad.

**CUARTA.**-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2008 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta

documentación el día 18 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 17 de octubre de 2.008.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

**QUINTA.-**En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**SEXTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2008.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Aprobar la firma del convenio de colaboración con el Club Haro Rioja Voleibol por un importe de 41.200 €.

3 ).- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**7.7.- AUTORIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA INCLUIDOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2008 Y EN HONOR DE NUESTRA SRA LA VIRGEN DE LA VEGA 2.008, A LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA.**

Dada cuenta de los escritos presentados por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, solicitando autorización para celebrar dos RECORRIDOS DE CAZA, de la siguiente forma:

1.- El día 22 de Junio del 2008, con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, esta prueba se celebrará en la ZONA DE LAS CAMPAS DE SAN FELICES, en horario comprendido entre las 8:00 hs. a las 14:00 hs.

2.- El día 6 de Septiembre del 2008, con motivo de las Fiestas en Honor de nuestra Señora la Virgen de la Vega, esta prueba se celebrará en la ZONA DEL PARQUE RODRÍGUEZ DE LA FUENTE y consistirá en una prueba de SAN HUBERTO, en horario comprendido entre las 8:00 hs. a las 14:00 hs.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, de fecha 18 de marzo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1).- Conceder autorización a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de un recorrido de caza el día 22 de junio de 2008 en la zona de Campas de San Felices incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de San Juan, San Felices y San Pedro.

2).- Conceder autorización a la Sociedad Riojalteña de Caza y

Pesca para la celebración de una prueba San Humberto el día 6 de septiembre de 2008 en la zona del Parque Rodríguez de la Fuente incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de la Virgen de la Vega.

3).- Las presentes autorizaciones se otorgan sin perjuicio de aquellas que, en su caso, sean preciso obtener de otros Organismos competentes en la materia, exonerándose el Ayuntamiento de toda responsabilidad que pudiera derivar de los daños producidos en las personas y bienes por la celebración de los citados actos, debiendo contar por tanto el autorizado con los seguros necesarios para la celebración de este tipo de actividades.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **7.8.- CONCESIÓN DE LAS BECAS SANCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2007-2008.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha 18 de marzo de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una beca por importe de 60 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN INFANTIL.**

##### **COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO**

- 1.- GUERRA NOGUEIRA ALEJANDRO
- 2.- GABARRI GABARRI M<sup>a</sup> PERLA
- 3.- GABARRI GABARRI ALEX
- 4.- DUVAL GABARRI CARMELO

##### **COLEGIO NTRA. SRA DE LA VEGA**

- 1.- GUARDEÑO SARDÓN CARLA
- 2.- PÉREZ GABARRI IVAN
- 3.- GABARRI JIMÉNEZ JONATAN

- 4.- GABARRI JIMÉNEZ JESÚS
- 5.- JÍMENEZ GABARRI ENEKO
- 6.- EL MANSOURI HAMZA
- 7.- GABARRI GABARRI ADAN
- 8.- GABARRI GABARRI CHENOA
- 9.- MEZIANE BOUHOUF ABDELHALIME
- 10.-GABARRI GABARRI FABIÁN

**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN**

- 1.- MARTÍNEZ VIVES JAIME
- 2.- ALCAIDE LARGO CARLOTA
- 3.- MATUTE ACITORES DAVID
- 4.- MULOZ GARCÍA CARLA

**LIBRE ADJUDICACIÓN**

- 1.- LOSADA DÍAZ DIEGO
- 2.- LASA MERINO PAULA
- 3.- NAZARA PÉREZ CHRISTIAN

2).- Conceder una beca por importe de 100 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN PRIMARIA**.

**COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO**

- 1.- MIÑO AGUILA CÁRMEN
- 2.- MARCO MARCOS JANIRA
- 3.- ESTEBAN DÍAZ DANIEL
- 4.- GABARRI GABARRI NOELIA
- 5.- MARQUIÑA SAN MIGUEL JORGE
- 6.- DUVAL GABARRI MARINA

**COLEGIO NTRA. SRA DE LA VEGA**

- 1.- GABARRI JIMÉNEZ CRÍSTOFER
- 2.- UGARTE MORAL MARCOS
- 3.- TAMÁN GONZÁLEZ SAMIR
- 4.- EGUILUZ ALAMINOS MARTA
- 5.- SANZ ALAMI SELENA
- 6.- GABARRI JIMÉNEZ ALEXANDRE
- 7.- BRIONES VEINTIMILLA RICARDO DANIEL
- 8.- MANZANOS FERNÁNDEZ ANA
- 9.- UGARTE MORAL CASSANDRA
- 10.-SÁNCHEZ LÓPEZ MIKEL
- 11.-GÓMEZ HERNÁNDEZ PILAR
- 12.-LOSADA DÍAZ MARÍA
- 13.-EGUILUZ ALAMINOS RUBÉN
- 14.-RUBIO DE LA FUENTE RUBÉN

- 15.-DÍAZ GABARRI YUMARA
- 16.-GABARRI GABARRI OMAR
- 17.-DURO ESCUDERO CÉSAR

**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN**

- 1.- GIMENO SALINAS PABLO
- 2.- MATUTE GARCÍA NAROA
- 3.- SIERRA ZABALA PABLO
- 4.- RUIZ JUNQUERA JORGE
- 5.- GÓMEZ IZQUIERDO CARLOS
- 6.- MATUTE ACITORES SERGIO

**LIBRE ADJUDICACIÓN**

- 1.- GARCÍA HERNÁNDO ÁLVARO
- 2.- ABEYTUA YTURBE CHENOA
- 3.- GABARRI DUVAL JAVIER
- 4.- GABARRI HERNÁNDEZ EDURNE
- 5.- GABARRI JIMÉNEZ MOISÉS
- 6.- LÓPEZ-BRIÑAS PÉREZ-VICO LIDIA
- 7.- AYALA SAMANIEGO GUILLERMO

3).- Conceder una beca por importe de 110 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **PRIMER CICLO DE ESO.**

**MARQUÉS DE LA ENSENADA**

- 1.- SANZ ALAMI SONIA
- 2.- MARQUIÑA SAN MIGUEL PAULA
- 3.- BREGÓN VILLAHOZ MARTA
- 4.- MAGAÑA MARÍN ALEJANDRO

**MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO**

- 1.- SÁNCHEZ LÓPEZ ANDER
- 2.- ESTEBAN DÍAZ DAVID
- 3.- PIQUERO RUIZ MANUEL
- 4.- EL MANSOURI SAIDA
- 5.- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VÍCTOR

**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN**

- 1.- AGHMIR NAHID
- 2.- MARTÍNEZ VIVES MARÍA

**LIBRE ADJUDICACIÓN**

- 1.- SALAZAR DE GURENDES GUTIÉRREZ BERTA
- 2.- MEZIANE MOHAMED
- 3.- RUIZ JUNQUERA JUAN CARLOS
- 4.- GUERRA NOGUEIRA MARTA
- 5.- GÓMEZ VELASCO YLENIA

- 6.- URRACA RUIZ ADRIÁN
- 7.- MATÉ POTES JAVIER

4).- Conceder una beca por importe de 120 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **SEGUNDO CICLO DE LA E.S.O. Y ENSEÑANZAS SUPERIORES.**

**I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA**

- 1.- MANZANOS FERNÁNDEZ SARA
- 2.- BASÁNEZ PÉREZ NAGORE
- 3.- CARCELÉN VIANA ALEJANDRO
- 4.- RODRIGUES VIANA DANIELA
- 5.- RUIZ ZAPATERO MARTA
- 6.- GUTIÉRREZ PÉREZ SHAMIRA
- 7.- DE LA FUENTE VALER MARÍA

**I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO.**

- 1.- CASTILLO ROJAS PAULA
- 2.- LÓPEZ-BRIÑAS PÉREZ-VICO SERGIO
- 3.- MATÉ POTES DIEGO
- 4.- CASTRO GUTIÉRREZ PALOMA
- 5.- PÉREZ PÉREZ BARBARA
- 6.- PÉREZ MARTÍN OSCAR
- 7.- GUILLÉN GARCÍA ADRIÁN
- 8.- OÑATE VILLANUEVA ALEX
- 9.- MARTÍN VALEIRAS RUBÉN
- 10.- BRANDARIZ SANTAMARÍA ANDER

**SAGRADO CORAZÓN.**

- 1.- RIOS IMAS LAURA
- 2.- GARCÍA ARELLANO ELENA

**LIBRE DESIGNACIÓN.**

- 1.- RUIZ BEL BEATRIZ
- 2.- RIAÑO URQUIZA ELENA
- 3.- SANCHEZ ARSUAGA GUILLERMO
- 4.- GONZÁLEZ SOBRINO MARÍA
- 5.- BACIGALUPE PÉREZ PALOMA
- 6.- BILBAO ROMÁN PAULA
- 7.- OÑATE ARRESTI ASIER
- 8.- ALONSO SIERRA FERNANDO

5).- Se entregará a los becados un vale por el importe de la beca adjudicada, cuya fecha de caducidad es el 30 de septiembre de 2008, que deberá ser canjeada por material

escolar en alguna de las librerías-imprentas de Haro. Las librerías-imprentas remitirán la factura correspondiente, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**7.9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE GRADERÍOS DESTINADO AL POLIDEPORTIVO DE EL FERIAL.**

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007 y la Resolución nº 542 de 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento deportivo inventariable a Municipios, Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de graderíos destinados al Polideportivo Municipal de El Ferial en los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 25 de marzo de 2008 del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento y su personal en relación con la recogida de donaciones del día 17 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de Ensayo de Análisis de Agua muestras números 0801006 y 0801007, de fechas 18 y 17 de marzo de 2008 respectivamente remitidos por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 19 de marzo de 2008 del Consejero de Presidencia del Gobierno de La Rioja invitando al Ayuntamiento a sumarse a la celebración del Día de Europa el 9 de mayo de 2008 proponiendo llevar a cabo en la Ciudad las actividades que puedan resultar más atractivas tanto dentro de la programación cultural local como del programa de actos de la Semana de Europa.

La Junta de Gobierno Local acuerda el traslado del escrito para que sean el Director de Actividades Culturales y Deportivas y el Técnico de Juventud junto con el Concejal de Deportes quienes se encarguen de coordinarlo con los Colegios.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia del Gobierno de La Rioja remitiendo Resolución de concesión de los proyectos de cooperación para el desarrollo de 2008 y copia del proyecto "Programa de formación de familias acogientes y atención integral a la infancia privada de su medio familiar o en situación de riesgo, provincia de

Sucumbíos" adjudicado al Ayuntamiento de Haro que llevará a cabo la HUAQUIPURA LA RIOJA en Ecuador, precisando modo y lugar para efectuar el ingreso correspondiente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González